

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N°75

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 3 de diciembre de 2021.

-
- * [RESO-2021-1982-GDEBA-MSGP](#), INCREMENTANDO MONTO DE LA RECOMPENSA PÚBLICAMENTE OFRECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL RESOL-2019-1691-GDEBA-MSGP DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019.
 - * [RESO-2021-1983-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2021-1984-GDEBA-MSGP](#), OFRECIENDO PÚBLICAS RECOMPENSAS.
 - * [RESO-2021-1938-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, CARGO DE DIRECTORA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL.
 - * [RESO-2021-1960-GDEBA-MSGP](#), DECLARANDO QUE EL FALLECIMIENTO DE EFECTIVO POLICIAL, RESULTA COMPRENDIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 332 DEL ANEXO DEL DECRETO N° 1.050/09, REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 13.982.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1982-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: RESOLUCIÓN INCREMENTO DE RECOMPENSA PORPORA ROJAS

VISTO que por expediente EX-2021-02834086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el incremento del monto ofrecido públicamente mediante Resolución Ministerial RESOL-2019-1691-GDEBA-MSGP, dirigida a quienes aporten información fehaciente que contribuya a esclarecer el homicidio de PORPORA ROJAS, JENNIFER JESICA SOLEDAD (IPP N° 07-00-069720-14/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que mediante Resolución Ministerial RESOL-2019-1691-GDEBA-MSGP de fecha 3 de diciembre de 2019 se ofreció públicamente recompensa entre las sumas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) a quienes brinden información tendiente a esclarecer el homicidio de PORPORA ROJAS, JENNIFER JESICA SOLEDAD;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes a fin de esclarecer el hecho delictivo;

Que la Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Delitos Culposos del Departamento Judicial Lomas de Zamora, manifiesta que el incremento de la recompensa no causa obstáculo en la investigación;

Que en virtud de lo expuesto, resulta conveniente incrementar el ofrecimiento a quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento útil tendiente a esclarecer el homicidio de PORPORA ROJAS, JENNIFER JESICA SOLEDAD, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquéllas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Delitos Culposos del Departamento Judicial Lomas de Zamora o, ante la Dirección

Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea difundida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incrementar el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial RESOL-2019-1691-GDEBA-MSGP de fecha 3 de diciembre de 2019, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) a quienes aporten información tendiente a esclarecer el homicidio de PORPORA ROJAS, JENNIFER JESICA SOLEDAD (IPP N° 07-00-069720-14/00), cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente (IF-2021-28318221-GDEBA-DPRPDMSGP).

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Delitos Culposos del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-28318221-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Ingeniero Budge y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo, Boletín Oficial y SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Delitos Culposos del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:26:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
PORPORA ROJAS JENNIFER JESICA SOLEDAD



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, a quienes aporten información fehaciente tendiente a esclarecer el homicidio de PORPORA ROJAS, JENNIFER JESICA SOLEDAD, DNI N° 31.662.738, nacida el 2 de julio de 1985, de nacionalidad argentina, con último domicilio en la calle California N° 1855 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

El hecho investigado fue cometido aproximadamente a las 18:45 horas del día 13 de noviembre de 2014, momento en el cual dos sujetos masculinos a bordo de una motocicleta embisten a la víctima a la altura de la calle Recondo entre calle Guaminí y Montiel de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Delitos Culposos del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-069720-14/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 Delitos Culposos del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Larroque N° 2300, piso 4 de la ciudad de Banfield, correo electrónico ufij10.lz@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 429-3015 de Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto 2052/98 y su modificatorio, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-28318221-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.29 11:48:35 -03'00'

Debora Schwartzberg
Personal Policial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1983-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA GONCALVES MAURO NAIR

VISTO que por expediente N° EX-2021-28158494-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscal Departamental Adjunta del Departamento Judicial Quilmes, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar al prófugo GONCALVES, MAURO NAIR (IPP N° 13-02-012428-16/02), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el Señor GONCALVES, MAURO NAIR se encuentra imputado por el delito de privación ilegítima de la libertad agravada en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por la participación de dos o más personas. En efecto, el día 10 de diciembre del 2016 aproximadamente a las 00:40 horas, la víctima concurrió a un festejo de cumpleaños en el domicilio situado en calle Guardia Nacional N° 1345 de la localidad de Florencio Varela. En dicho lugar, se encontraba un vecino llamado CHÁVEZ, GUILLERMO ADRIÁN quien instó a la víctima a consumir bebidas alcohólicas. Luego de beber, la víctima comenzó a sentirse mal. Posteriormente, SANDOVAL, GONZALO DANIEL quien intentó besarla, la invita a su domicilio, sin éxito. Pasado unos minutos la víctima sale del domicilio, tambaleándose, cuando al llegar a la esquina aparece una camioneta tipo "traffic", conducida por CARBONEL, GUSTAVO DAVID acompañado por DOMÍNGUEZ, DIEGO GABRIEL y SANDOVAL, GONZALO DANIEL quien la introduce por la fuerza en el interior del vehículo dirigiéndose al domicilio de calle Derqui N° 1415 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. En dicho domicilio, es retenida hasta las 9:00 horas de la mañana siendo abusada sexualmente por CARBONEL, GUSTAVO DAVID, DOMÍNGUEZ, DIEGO GABRIEL, SANDOVAL, GONZALO DANIEL, CHÁVEZ, GUILLERMO ADRIÁN, quienes se encuentran detenidos, y por GONCALVES, MAURO NAIR quien aún continúa prófugo;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como libramiento de orden de detención, allanamiento y captura con resultado negativo, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener al imputado GONCALVES, MAURO NAIR fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar al prófugo GONCALVES, MAURO NAIR (IPP N° 13-02-012428-16/02), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-30606415-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-30606415-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Florencio Varela y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:27:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
GONCALVES MAURO NAIR**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de GONCALVES, MAURO NAIR, DNI N° 36.070.182, argentino, de 30 años de edad, nacido el día 16 de abril de 1991, con último domicilio conocido en calle Derqui N° 1415 de la ciudad de Florencio Varela.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de privación ilegítima de la libertad agravada en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por la participación de dos o más personas. El hecho investigado tuvo lugar el día 10 de diciembre del 2016 aproximadamente a las 00:40 horas, la víctima concurrió a un festejo de cumpleaños en el domicilio situado en calle Guardia Nacional N° 1345 de la localidad de Florencio Varela. En dicho lugar, se encontraba un vecino llamado CHÁVEZ, GUILLERMO ADRIÁN quien instó a la víctima a consumir bebidas alcohólicas. Luego de beber, la víctima comenzó a sentirse mal. Posteriormente, SANDOVAL, GONZALO DANIEL quien intentó besarla, la invita a su domicilio, sin éxito. Pasado unos minutos la víctima sale del domicilio, tambaleándose, cuando al llegar a la esquina aparece una camioneta tipo “traffic”, conducida por CARBONEL, GUSTAVO DAVID acompañado por DOMÍNGUEZ, DIEGO GABRIEL y SANDOVAL, GONZALO DANIEL quien la introduce por la fuerza en el interior del vehículo dirigiéndose al domicilio de calle Derqui N° 1415 de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. En dicho domicilio, es retenida hasta las 9:00 horas de la mañana siendo abusada sexualmente por CARBONEL, GUSTAVO DAVID, DOMÍNGUEZ, DIEGO GABRIEL, SANDOVAL, GONZALO DANIEL, CHÁVEZ, GUILLERMO ADRIÁN, quienes se encuentran detenidos, y por GONCALVES, MAURO NAIR quien aún continúa prófugo.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (IPP N° 13-02-012428-16/02). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes (sita en calle Avenida Teniente General Juan Domingo Perón N°485 de la ciudad de Florencio Varela, teléfono 011 5087-9545, correo electrónico ufi10.fv@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-30606415-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.23 08:47:03 -03'00'

Debora Schwartzberg
Personal Policial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1984-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: RESOLUCIÓN MINISTERIAL OFRECIMIENTO PÚBLICA RECOMPENSA

VISTO que por expediente EX-2021-11094476-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita la solicitud de ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar a los prófugos GALVÁN, ALFREDO ALEJANDRO, GALVÁN, EDUARDO CÉSAR y GALVÁN, MAXIMILIANO GASTÓN (IPP N° 10-00-005739-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, GALVÁN, ALFREDO ALEJANDRO, GALVÁN, EDUARDO CÉSAR y GALVÁN, MAXIMILIANO GASTÓN, se encuentran imputados por el delito de homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas. En efecto, el día 7 de febrero de 2021 a las 21.40 horas aproximadamente, a escasos metros de la intersección de la calle Necochea y calle Carrasco de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, los imputados le propinaron golpes y patadas en el cráneo a Villalba Peralta, Daniel Hugo ocasionándole la muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como recepción de declaraciones testimoniales y libramiento de orden de captura, se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a GALVÁN, ALFREDO ALEJANDRO, fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), a GALVÁN, EDUARDO CÉSAR fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y a GALVÁN, MAXIMILIANO GASTÓN fijándose un monto entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a GALVÁN, ALFREDO ALEJANDRO (IPP N° 10-00-005739-21/00) cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2021-30280905-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a GALVÁN, EDUARDO CÉSAR (IPP N° 10-00-005739-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2021-30290549-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 3°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a GALVÁN, MAXIMILIANO GASTÓN (IPP N° 10-00-005739-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo III (IF-2021-30280526-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 4°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 5°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 6°. Remitir copia de la presente con los respectivos Anexos I (IF-2021-30280905-GDEBA-DPRPDMSGP), Anexo II (IF-2021-30290549-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo III (IF-2021-30280526-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios

necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Merlo y área de influencia.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:27:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
GALVÁN ALFREDO ALEJANDRO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de GALVÁN, ALFREDO ALEJANDRO, alias "Harry", DNI N° 32.721.613, argentino, de 35 años de edad, nacido el día 30 de diciembre de 1986, hijo de Galván, Eduardo y Ledesma, María del Valle, con último domicilio conocido en calle Carrasco N° 1510 de la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas. En efecto, el día 7 de febrero de 2021 a las 21.40 horas aproximadamente, a escasos metros de la intersección de la calle Necochea y calle Carrasco de la localidad de Ponedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, GALVÁN, ALFREDO ALEJANDRO, GALVÁN, EDUARDO CÉSAR y GALVÁN MAXIMILIANO GASTÓN, le propinaron golpes y patadas en el cráneo a Villalba Peralta, Daniel Hugo ocasionándole la muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-005739-21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 237 piso siete de la ciudad de Morón, teléfono 011 4483-0362, correo electrónico ufij7.mo@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-30280905-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.17 13:26:21 -0300

Debora Schwartzberg
Personal Policial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
GALVÁN EDUARDO CÉSAR**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de GALVÁN, EDUARDO CÉSAR alias “Budi”, DNI N° 38.531.148, argentino, de 27 años de edad, nacido el día 11 de noviembre de 1994, hijo de Ledesma, María del Valle, con último domicilio conocido en calle Muñiz N° 243 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas. En efecto, el día 7 de febrero de 2021 a las 21.40 horas aproximadamente, a

escasos metros de la intersección de la calle Necochea y calle Carrasco de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, GALVÁN, ALFREDO ALEJANDRO, GALVÁN, EDUARDO CÉSAR y GALVÁN MAXIMILIANO GASTÓN, le propinaron golpes y patadas en el cráneo a Villalba Peralta, Daniel Hugo ocasionándole la muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-005739-21/00). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 237 piso siete de la ciudad de Morón, teléfono 011 4483-0362, correo electrónico ufij7.mo@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-30290549-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.17 14:11:51 -03'00'

Debora Schwartzberg
Personal Policial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
GALVÁN MAXIMILIANO GASTÓN**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) y PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) de conformidad a lo

previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a todo aquel que aporte información fehaciente que permita la localización y detención de GALVÁN, MAXIMILIANO GASTÓN, alias “Coto”, DNI N° 36.188.565, argentino, de 30 años de edad, nacido el día 25 de marzo de 1991, hijo de Galván, Eduardo y Ledesma, María del Valle, con último domicilio conocido en calle Muñiz N° 243 o Carrasco N° 1510 de la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio calificado por el concurso premeditado de dos o más personas. En efecto, el día 7 de febrero de 2021 a las 21.40 horas aproximadamente, a escasos metros de la intersección de la calle Necochea y calle Carrasco de la localidad de Ponedvedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, GALVÁN, ALFREDO ALEJANDRO, GALVÁN, EDUARDO CÉSAR y GALVÁN MAXIMILIANO GASTÓN, le propinaron golpes y patadas en el cráneo a Villalba Peralta, Daniel Hugo ocasionándole la muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-005739-21/00). Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 7 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 237 piso siete de la ciudad de Morón, teléfono 011 4483-0362, correo electrónico ufij7.mo@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3091 y 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

IF-2021-30280526-GDEBA-DPRPDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.11.17 13:24:57 -03'00'

Debora Schwartzberg
Personal Policial
Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1938-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: Designación de cargo. Verónica Gabriela ANDRADA.

VISTO el expediente N° EX-2021-21938477-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones de referencia, la Superintendencia de Políticas de Género propicia la designación de la Comisaria del Subescalafón Comando Verónica Gabriela ANDRADA, legajo N° 25.748, en el cargo de Directora Planificación y Gestión Interinstitucional;

Que a través del Decreto N° 275/21 se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Jefatura de Policía, transfiriéndose la Superintendencia de Políticas de Género a su ámbito, manteniendo sus cargos, funciones y dependencias subordinadas de acuerdo a su Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, aprobado por Resolución N° RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP;

Que por Resolución N° RESO-2021-324-GDEBA-MSGP, se designó a la Comisaria Mayor del Subescalafón Comando Silvana Ruth MEDEROS MORA, legajo N° 22.405, en el cargo de Directora Planificación y Gestión Interinstitucional, por lo que procede su limitación;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la funcionaria policial reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 27 de abril de 2021, la designación en el cargo de Directora Planificación y Gestión Interinstitucional, de la Comisaria Mayor del Subescalafón Comando Silvana Ruth MEDEROS MORA (DNI 25.260.568 - clase 1976), legajo N° 22.405, dispuesta por Resolución N° RESO-2021-324-GDEBA- MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, en el cargo de Directora Planificación y Gestión Interinstitucional a la Comisaria del Subescalafón Comando Verónica Gabriela ANDRADA (DNI 26.024.109 - clase 1977), legajo N° 25.748.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:02:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



Número: RESO-2021-1960-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Referencia: FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL VICTOR HUGO ROLDAN

VISTO el Expediente N° 21.100-849.027/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el ex Subteniente (S.G) Víctor Hugo ROLDAN, legajo N° 147.428, falleció el día 8 de abril del 2021, luego de permanecer internado en la Clínica Privada Centro S.A, en la localidad de General Rodríguez, con resultado positivo de infección por covid-19;

Que el deceso del ex agente Víctor Hugo ROLDAN, se produce en el marco del brote del nuevo coronavirus, declarado como una pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020;

Que por ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por Decreto N° 132/20 -ratificado por Ley N° 15.174 -, y el Poder Ejecutivo Nacional estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, disponiendo para garantizar su cumplimiento, controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos (art. 3°) y cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, encomendó se proceda de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y dar actuación a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal (art. 4);

Que de los partes médicos incorporados surge que el ex Subteniente ROLDAN se encontraba en R.A.T. desde el día 9 de septiembre del 2020 hasta la fecha del contagio del virus Covid-19;

Que mediante la Resolución N° RESO-2021-1097-GDEBA-MSGP, se dispuso la baja obligatoria por fallecimiento a partir del 8 de abril del 2021 del ex agente Víctor Hugo ROLDAN, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que el artículo 331 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 establece que en todos los casos en que el personal policial sufra lesiones, vinculadas con el servicio o en el mismo, se labrará actuaciones en el marco del procedimiento especial por accidentes resultando autoridad de aplicación el titular de esta cartera ministerial; en tanto, el artículo 332 de dicho cuerpo legal determina que cuando el hecho que ha ocasionado las lesiones no guarda relación alguna con el servicio se procederá al labrado de actuaciones simples debiendo el instructor proceder al archivo de las mismas, empero, esta última disposición no tendrá lugar cuando resulte la muerte del empleado, debiendo estarse al procedimiento especial por accidente ut supra mencionado;

Que corresponde en esta instancia considerar el fallecimiento del ex Subteniente (S.G) Víctor Hugo ROLDAN, comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, toda vez que su fallecimiento no guardar relación alguna con el servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar que el fallecimiento del ex Subteniente (S.G) Víctor Hugo ROLDAN, (DNI 17.317.911-Clase 1965), ocurrido el día 8 de abril de 2021, resulta comprendido en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, por no guardar relación alguna con el servicio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Servicios Sociales y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, notificar a los causahabientes. Dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2021.12.01 15:16:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

